

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR SAN JUAN****ANUNCIO**

La Alcaldía-Presidencia ha dictado el siguiente Decreto:

“Resultando: Que mediante resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento le fue concedido el Plan Especial de Pagos solicitado por Ud, que se mantendrá vigente hasta tanto el interesado no solicite expresamente su cancelación o la exclusión de oficio por la falta de pago de cualesquiera de las fracciones que lo componen y que los plazos de pago serían el día 5 de los meses de enero, abril, julio u octubre.

Resultando: Que con fecha 30/07/21019 que el Pleno de esta Corporación, aprobó la Ordenanza de Delegación de Recaudación, delegando en la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas legalmente en materia de recaudación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando: Que en virtud de tal acuerdo, la Diputación Provincial recaudará cada uno de los vencimientos del Plan Especial de Pago que tienen concedido, pero inconvenientes técnicos no han permitido aún la puesta al cobro del cargo del primer trimestre.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Dispone: Modificar para el ejercicio 2020 los plazos de pago incluidos en los Planes Especiales de Pago concedidos, que serán los siguientes:

1.- 1º Plazo.- 25 de marzo de 2020.

2º Plazo.- 05 de junio de 2020.

3º Plazo.- 05 de agosto de 2020.

4º Plazo.- 05 de octubre de 2020.

2.- Que se de traslado de este Decreto a los interesados, Servicio Provincial de Recaudación, e Intervención y Tesorería Municipales.

3.- Que se publique el mismo a través del Tablón de Anuncios Municipal, página Web de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Alcázar de San Juan, 13 de marzo de 2020.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 738

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>